

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.  
Guadalajara de Buga, 16 de abril de 2024

Wilmar Soto Botero  
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. **378**

**RAD.** 2023-00057

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de abril del  
año dos mil veinticuatro (2024).

El apoderado judicial de la parte demandante, allegó memorial escrito dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor HAROLD MANYOMA RAMOS en contra de la señora MARTHA ALCIRA FORERO RAMÍREZ; en el cual solita el aplazamiento a la audiencia que se tenía programada para el día martes 16 de este mismo mes y año a partir de las 2 de la tarde, ya que se encuentra fuera del país y se le hace imposible conectarse a la misma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

**1°.) ACEPTAR** la solicitud de aplazamiento requerida por el apoderado judicial de la parte demandante.

**2°.) APLAZAR** la diligencia que estaba programada para el día martes 16 de abril a partir de las 2 de la tarde.

**3°.) SEÑALAR** la hora de las 9:00 a.m. del día **MARTES NUEVE (09) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

COPIÉSE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
HUGO NARANJO TOBÓN

EVG

**NOTIFICACIÓN**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO ELECTRONICO No. 068  
HOY, 18 DE ABRIL DE 2024, A LAS 08:00 A.M  
EL SECRETARIO: **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bca2b6e9f543063e68e7caf3d8bc89dc279687dc750666cca44b40f0b165023**

Documento generado en 17/04/2024 04:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>